

Versión Pública

UT-SIP-065-2024

Fecha de clasificación: 24 de julio del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/42/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

30/04/2024 13:29:30 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000066
Fecha de presentación	30/04/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Por este medio, se solicita de la manera más respetuosa y amable, aclarando que el motivo de la presente solicitud es para fines únicamente académicos, en donde se busca realizar un estudio de los mecanismos de democracia directa en el país, la siguiente información: ÚNICO. Histórico de los mecanismos de participación ciudadana que se han implementado en el estado, desde la expedición de la Ley sobre la materia vigente en el estado, a la fecha. Se suplica informar: a) la fecha de la presentación de la solicitud del mecanismo, b) quien o quienes la presentaron, c) materia sobre la que versó, d) si cumplió con los requisitos de ley, e) si se llevo a cabo la consulta y f) si fue vinculante o no el resultado. Los mecanismos a los que me refiero pueden ser, por señalar algunos, el plebiscito, referéndum, iniciativa popular etc. Le agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	29/05/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	08/05/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	12/06/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/065/2024

Folio: 280527624000066

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de mayo de 2024

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 30 de abril del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000066 por el cual solicita de este Instituto:

“Por este medio, se solicita de la manera más respetuosa y amable, aclarando que el motivo de la presente solicitud es para fines únicamente académicos, en donde se busca realizar un estudio de los mecanismos de democracia directa en el país, la siguiente información:

ÚNICO. Histórico de los mecanismos de participación ciudadana que se han implementado en el estado, desde la expedición de la Ley sobre la materia vigente en el estado, a la fecha.

Se suplica informar:

- a) a la fecha de la presentación de la solicitud del mecanismo,*
- b) quien o quienes la presentaron,*
- c) materia sobre la que se versó,*
- d) si se cumplió con los requisitos de ley,*
- e) si se llevó a cabo la consulta y*
- f) si fue vinculante o no el resultado.*

Los mecanismos a los que me refiero pueden ser, por señalar algunos, el plebiscito, referéndum, iniciativa popular, etc.

Le agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/194/2024, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECD/326/2024, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos:

“En relación a la información solicitada acerca de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, me permito participarle que, hasta el momento, este Instituto no ha llevado a cabo ninguno de los ejercicios mencionados”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora de Ejecutiva del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

“(…)”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la solicitante

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

DEECD/326/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16 de mayo de 2024

Lcda. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/194/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

N°	Día de la presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	30/04/2024	UT/SIP/065/2024	280527624000066

Información solicitada:

Por este medio, se solicita de la manera más respetuosa y amable, aclarando que el motivo de la presente solicitud es para fines únicamente académicos, en donde se busca realizar un estudio de los mecanismos de democracia directa en el país, la siguiente información:

ÚNICO. Histórico de los mecanismos de participación ciudadana que se han implementado en el estado, desde la expedición de la Ley sobre la materia vigente en el estado, a la fecha.

Se suplica informar:

- a la fecha de la presentación de la solicitud del mecanismo,
- quien o quienes la presentaron,
- materia sobre la que se versó,
- si se cumplió con los requisitos de ley,
- si se llevó a cabo la consulta y
- si fue vinculante o no el resultado.

Los mecanismos a los que me refiero pueden ser, por señalar algunos, el plebiscito, referéndum, iniciativa popular, etc.

Le agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.





**Instituto Electoral de Tamaulipas
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica,
Difusión y Capacitación**

En relación a la información solicitada acerca de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, me permito participarle que, hasta el momento, este Instituto no ha llevado a cabo ninguno de los ejercicios mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



A t e n t a m e n t e

**Lcda. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva**

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	JIMZ	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."